



# RESOLUCION N° 14954

VISTO:

El expediente CO-0062-01066936-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga de seis (6) meses al plazo previsto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 7.990 – modificado por Ordenanza N° 11.706 del año 2010- para aquellos titulares de vehículos que se encuentren habilitados al mes de diciembre del año 2013 para prestar el Servicio de Transporte Escolar que tengan más de quince (15) años de antigüedad, en tanto acrediten haber adquirido un nuevo vehículo, que existiendo demoras en la entrega de la unidad adquirida por causas que no le sean imputables y que cumplan con el resto de la exigencias establecidas en la norma referida.

Art. 2º: Los vehículos utilizados para prestar el Servicio de Transporte Escolar en función de la prórroga autorizada en el artículo precedente, deberán someterse a las inspecciones técnicas bimestrales que el Departamento Ejecutivo Municipal determine sin perjuicio de las previstas en el último párrafo del artículo 5º de la Ordenanza N° 7.990.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas